



Resolución Suprema No. 018-2010-ED

Lima, 21 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando nro. 206-2010-ME-SG/OPYC de fecha 19 de mayo de 2010, el Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones solicita la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización de los procesos de selección relativos a los servicios de la campaña publicitaria “La Educación Avanza –Segunda Etapa”;

Que, a través del Informe nro. 002-2010-ME-SG/OPYC “Plan de Difusión de los Resultados de la Implementación de los Programas Estratégicos del Ministerio de Educación -2010- “Campaña La Educación Avanza –Segunda Etapa”, la Oficina de Prensa y Comunicaciones propone como presupuesto de las contrataciones que comprende la citada campaña, hasta la suma de S/. 1'469,999.34 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 34/100 nuevos soles);

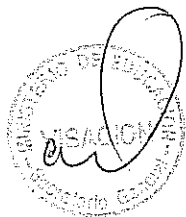
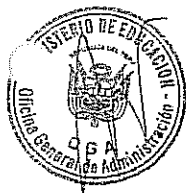
Que, la comisión por los servicios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, relativos a la conducción de los procesos que se le encargue, será señalada en el convenio de encargo que se suscriba entre el Ministerio de Educación y el indicado organismo internacional;

Que, a través del Informe nro. 237-2010-ME/SPE-UP de fecha 19 de mayo de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos en la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, con la finalidad de suscribir el citado convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI por la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, del Pliego 010: Ministerio de Educación; hasta por la suma de S/. 1' 500,000,00 (Un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, a través del Informe nro. 125-2010-ME/SG-OGA de fecha 19 de mayo de 2010, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, emite informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización de los procesos de selección correspondientes a los servicios de la campaña “La Educación Avanza –Segunda Etapa”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, de acuerdo al artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante





resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección correspondientes a los servicios para la difusión de la Campaña "La Educación Avanza -Segunda Etapa". El convenio a suscribirse se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, del Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCÓBEDO
Ministro de Educación